NOTA DNCP/DNC/N° 22179 / 2016.

Asunción, 10 de agosto de 2016

Sr.
Florentino Daniel Ayala Ruiz Diaz, Jefe
Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.)
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE MISIONES
PRESENTE:

REF.: OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES PARA EL LLAMADO DE CONTRATACIÓN DIRECTA "ADQUISICION DE JUEGOS PARA PARQUE INFANTIL Y GIMNASIO AL AIRE LIBRE" INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DEL EXP. N° 321009 (02/08/2016) ID N° 315533

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación de la Carta de Invitación y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. Se constatan inconsistencias entre la descripción de los ítems de la Lista de Precios del Formulario Nro. 1 y la Lista de Bienes/Servicios a ser adquiridos en el Sistema de Informaciones de Contrataciones Públicas.
   Recordamos a la Convocante tener en cuenta que lo establecido en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas debe ser siempre reflejo de lo establecido en la Carta de Invitación, Planilla de Precios del Formulario Nro. 1.

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.

Alma Benítez
Dpto. de Contratación Directa

Lic. Ruth Mendoza
Jefe de Contratación Directa

Sra. Lincy Lucena
Coordinadora de Control

DNC/CD/AB

EEUU N° 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py